ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

CONTRATO No 183 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA Y OLGA LETICIA MEDINA REMOLINA.

En el Municipio de Barichara Santander, a los ***Dos (02) de Septiembre de 2026*** se deja constancia que la supervisión del **CONTRATO No 183 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA Y OLGA LETICIA MEDINA REMOLINA,** se realizará la supervisión por el suscrito GERENTE, el cual contiene la siguiente información:

CONTRATO No	***183-2026.***
CONTRATANTE:	*E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.*
NIT:	*890.202.002-1.*
DOMICILIO:	*CARRERA 2 No 1-6 6/40 BARICHARA SDER.*
CONTRATISTA:	***OLGA LETICIA MEDINA REMOLINA.***
N° CÉDULA:	*C.C. No 63.488.380 de Bucaramanga.*
DIRECCIÓN:	***Dirección: Carrera 18 No 18-29 San Gil.*** ***Correo: olety1@hotmail.com*** ***Celular: 3176592050***
OBJETO:	***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RADICACIÓN EN PLATAFORMAS DE LA FACTURACIÓN EMITIDA POR LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER".***
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	*Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 26-00354 de fecha Primero (01) de Septiembre de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.03 Honorarios Administrativos. .*
REGISTRO PRESUPUESTAL:	*Registro Presupuestal N° 26-00450 de fecha Dos (02) de Septiembre de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.03 Honorarios Administrativos.*
VALOR TOTAL:	***CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000).***
FECHA DE INICIO:	*SEPTIEMBRE 02 DE 2026.*
DURACIÓN:	*OCTUBRE 31 DE 2026.*
PLAZO:	*CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS.*

De tal forma queda a su completa disposición el expediente contractual referido. Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

1. *Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista, o cuando la entidad lo requiera.*
2. *Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.*
3. *Mantener permanente comunicación con el contratista y los directivos de la entidad.*
4. *Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.*
5. *Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.*
6. *Informar oportunamente a la entidad sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.*
7. *Garantizar que el contratista presente la totalidad de los documentos exigidos por la entidad para proceder a la liquidación del contrato, así como que el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales.*
8. *Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las disposiciones vigentes que le apliquen.*
9. *Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones; sin modificar el contrato.*
10. *Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones*
11. *Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con el contrato y la Ley.*
12. *Efectuar las actas de supervisión técnica, financiera, jurídica y de ejecución de cada uno de los contratos que le sean asignados por la Gerencia previa a la realización de cada pago y hasta la liquidación del contrato.*
13. *Realizar las actas de pago parciales de todos y cada uno de los contratos que le sean asignados para supervisión, exigiendo al contratista la entrega de todos los soportes documentales requeridos en el contrato.*
14. *Proyectar y dar viabilidad en su calidad de supervisora a las actas de liquidación de los contratos, actividad tal que deberá realizarse según los términos del acto contractual.*

En Constancia,

HENRY GÓMEZ PÉREZ.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.